



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 710/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Carlos Andrés MARTIN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 710/2016 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

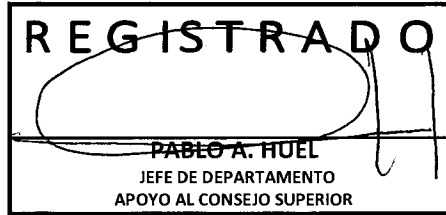
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 710/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones y Electrónica Aplicada II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N° 908, al alumno Carlos Andrés



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

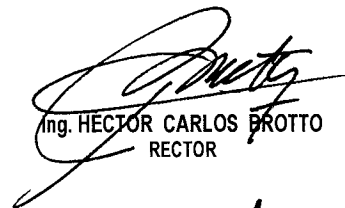
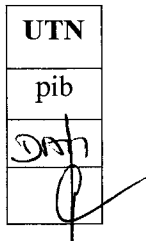


MARTIN, Legajo N° 7565, de la carrera Ingeniería Electrónica (Título Intermedio de Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de los Circuitos I y Electrónica Aplicada II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I e Inglés Técnico I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior